

## **PRESTAMO DEL BCIE**

**Decreto No. 667** de 9 de marzo de 1981

Publicado en La Gaceta No. 60 de 14 de marzo de 1981

### **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**En uso de sus facultades,**

**Decreta:**

**Artículo 1.-**Apruébase la contratación de dos préstamos a otorgarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la República de Nicaragua, así: el primero hasta por la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Dólares (US\$ 1,500,000.00) para financiar parcialmente la construcción de las obras de Interconexión eléctrica entre Nicaragua y Costa Rica en la parte correspondiente a Nicaragua, y el segundo hasta por la cantidad de Dos Millones Ochocientos Mil Dólares (US\$ 2,800,000.00) para financiar parcialmente la construcción y equipamiento de un Centro Nacional de Despacho de Carga.

**Artículo 2.-**Los préstamos serán pagados por la República de Nicaragua en el plazo de quince (15) años dentro de los cuales se incluyen cinco (5) años de gracia, así: el préstamo por US\$ 1,500,000.00 mediante veinte (20) cuotas de US\$ 75,000.00 cada una y el préstamo por US\$ 2,800,000.00 mediante veinte cuotas de US\$ 140,000.00 cada una, pagaderas en ambos casos semestral y consecutivamente comenzando una vez transcurridos sesenta y seis (66) meses de la fecha de suscripción de los respectivos contratos; y por cada uno de los préstamos reconocerá y pagará semestralmente una comisión de compromiso del 3/4 del 1% anual sobre los saldos no desembolsados e intereses del 8.75% anual sobre los saldos deudores.

**Artículo 3.-**Autorízase al Ministro de Finanzas para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento, de las obligaciones contraídas.

**Artículo 4.-**El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdova Rivas.**